

1250-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO celebró el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Alvarado, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302830424	MARLENY GOMEZ GUILLEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
304230129	MARIA FERNANDA SERRANO SANABRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
303220605	RONALD GOMEZ GUILLEN	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302830424	MARLENY GOMEZ GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
303220605	RONALD GOMEZ GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
304230129	MARIA FERNANDA SERRANO SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores **María De Los Ángeles Gómez Guillen**, cédula de identidad n° **303050026** en el puesto de **presidenta suplente y delegada territorial propietaria**, **Karla Nazareth Ulloa Valverde**, cédula de identidad n° **305060652**, como **secretaria suplente**, **José Ángel Serrano Solís**, cédula de identidad n° **302390947**, en los cargos de **tesorero suplente y delegado territorial propietario** y **Oscar Esteban Gómez Ulate**, cédula de identidad **119060054**, como **fiscal propietario**, en virtud

de que sus designaciones se realizaron en ausencia y no constan a la fecha las respectivas cartas de aceptación a los cargos indicados, por lo anterior, para subsanar las inconsistencias señaladas, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales (en caso de que sean enviadas por correo electrónico deberán contener la firma digital válida de los interesados), o si así lo desea la agrupación política designar los puestos supra citados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo expuesto, quedan pendientes de acreditación los puestos suplentes de presidente, secretario y tesorero, así como dos delegados territoriales propietarios y el fiscal propietario. Cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 19192-**19259**-2023